

Hon. Néstor L. García Cabrera
Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

RESOLUCIÓN NÚMERO 13
(P DE R NÚM. 4)
PRESENTADO POR: LA ADMINISTRACIÓN

SERIE 2009– 2010
SESIÓN ORDINARIA
DICIEMBRE 2009

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ENTRAR EN UN CONVENIO O ACUERDO COLABORATIVO CON LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO OIKOS INC. TU CENTRO FAMILIAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA PROVEER PROGRAMAS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA FAMILIAS, JOVENES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES JOVENES A LAS FAMILIAS DE AGUAS BUENAS, y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (e) establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley.

POR CUANTO: La referida Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone, además, en su artículo 2.001 inciso (r) que los municipios podrán contratar con cualquier agencia pública, y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos, que incluye la operación de programas y cualesquiera otros que viabilicen dichos proyectos previo a la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Por su parte el inciso (n) del referido artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos establece que el Municipio podrá contratar los servicios necesarios para realizar las actividades, programas y operaciones municipales o para cumplir con cualquier fin público autorizado por ley o por cualquier otra ley que aplique a los municipios.

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno Municipal, atender y proveer la ayuda necesaria para el pleno desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de todas las familias aguasbonenses.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

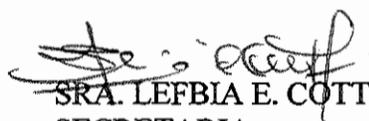
SECCION 1RA. Autorizar al Municipio de Aguas Buenas, por medio de su Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a entrar en un convenio o acuerdo colaborativo con la entidad sin fines de lucro OIKOS INC. TU CENTRO FAMILIAR y suscribir los documentos legales necesarios requeridos para la firma del convenio para proveer programas de servicios integrales para familias, jóvenes embarazadas, madres y a padres jóvenes a las familias de Aguas Buenas.

SECCION 2DA. Autorizar al señor Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para que en representación del Municipio suscriba, otorgue y firme los documentos legales necesarios para legalizar un Convenio con la entidad sin fines de lucro OIKOS INC. TU CENTRO FAMILIAR previo al cumplimiento con todas las disposiciones de ley.

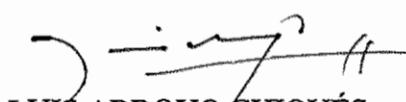
- SECCION 3RA.** OIKOS INC. TU CENTRO FAMILIAR deberá rendir un Informe anual a la Legislatura Municipal sobre los programas, servicios y logros que rinde a la ciudadanía de Aguas Buenas.
- SECCION 4TA.** Las disposiciones de esta Resolución son Independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna sección párrafo, oración o cláusula de la misma.
- SECCION 5TA.** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda derogada.
- SECCION 6TA.** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Secretaria Municipal, a Oikos, Inc., a la Oficina del Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, y al Departamento de Finanzas Municipal.
- SECCION 7MA.** Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 10 DE DICIEMBRE 2009.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQÜÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2009.


LUIS ARROYO CHIQÜÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 13 Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) José A. Aponte Rosario
- 6) Carmen J. Ortiz Reyes
- 7) José M. Malavé Durant
- 8) Marangely Urtiadez Rodríguez
t/c/c Marangely Rodríguez González
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José L. Batalla Delgado
- 11) José B. Canino Laporte

AUSENTES y EXCUSADOS

- 12) Ángel M. Planas Cortés
- 13) Cruz Martínez Fernández

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 11 de diciembre de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL